

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2023, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 25 de octubre de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de construcción de EDAR en el municipio de Arroyo de Huesa (Jaén) y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de 25 de octubre de 2023, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto «Estación Depuradora de Aguas Residuales de Huesa (Jaén). Clave: A5.323.1147/2111», así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HUESA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1147/2111.

1. Antecedentes.

La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la UE, con el objetivo de proteger el medio ambiente de los vertidos de aguas residuales urbanas y de determinados sectores industriales, establece la obligación de que todas las poblaciones dispongan tanto de un sistema de colectores como de un tratamiento secundario o de un proceso equivalente adecuado de las aguas residuales antes de su vertido. Avanzando en esta dirección la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea 60/2000 establece un marco común para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas, exigiendo no sólo la depuración de las aguas residuales, sino también que el grado de depuración cumpla los parámetros fijados para asegurar el buen estado ecológico de las aguas.

La referida Directiva 91/271/CEE estableció un calendario por el que fijaba para el 31 de diciembre del año 2000 la fecha tope para que todos los núcleos urbanos de más de 15.000 habitantes equivalentes (h-e) dispusiesen de un sistema de colector y de tratamiento de aguas residuales. También estableció una moratoria que ampliaba el plazo al 31 de diciembre de 2005 para los núcleos urbanos cuya población estuviera comprendida entre los 2.000 y 15.000 h-e. Encontrándose estos plazos ampliamente vencidos, la Comisión Europea ha iniciado procedimientos de denuncia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que afectan a la Comunidad Autónoma de Andalucía,

00292435

estando la aglomeración urbana de Huesa (Jaén) incluida en el procedimiento sancionador CE 2012/2100 pequeñas aglomeraciones.

El núcleo de Huesa tiene una EDAR que no se encuentra en funcionamiento en la actualidad, ya que se limitó su funcionamiento únicamente a los seis meses de puesta en marcha tras la construcción. Por lo cual, el agua residual se está vertiendo directamente al cauce sin tratamiento previo de depuración alguna, incumpliendo la directiva antes mencionada sobre tratamiento de aguas residuales urbanas.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir (2015-2021) recoge como medidas para la reducción de la contaminación puntual, la adecuación y mejora de la EDAR de Huesa.

En cumplimiento del Real Decreto-Ley 11/1995 del 28 de diciembre, de transposición de la Directiva 91/271/CEE, de 21 de mayo sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y atendiendo a las instrucciones recibidas de la Dirección General de Infraestructuras del Agua desde la Delegación Territorial de Jaén, se han iniciado los procesos administrativos para la ejecución de las actuaciones correspondientes a esta provincia. El expediente fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 17 de noviembre de 2019. El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de fecha 14 de febrero de 2020.

Con fecha 12 de marzo de 2020, se publica el concurso público denominado "Servicios de Redacción de Proyectos de Depuración y Colectores en varios municipios de la provincia de Jaén" (Expediente núm. 2019 623748, 5 lotes en total), por parte de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. El proyecto que nos ocupa es el denominado Lote I: "Redacción de Proyecto de la EDAR de Huesa (Jaén)".

La adjudicación del contrato fue acordada mediante Resolución de 18 de junio de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua a la empresa Protecimar, S.L., y con fecha de 28 de diciembre de 2021 se formaliza el contrato.

Con fecha junio de 2022 se finaliza la redacción del proyecto de construcción.

Con fecha 1 de marzo de 2023, el departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión de la "Estación Depuradora de Aguas Residuales de Huesa (Jaén)".

Con fecha 13 de marzo de 2023, esta Dirección General aprobó técnicamente el proyecto EDAR de Huesa (Jaén). Clave: A5.323.1147/2111 y autorizó el trámite de su información pública.

Con fecha 31 de mayo de 2023, el Ayuntamiento de Huesa resuelve favorablemente la calificación ambiental de este proyecto.

Con fecha 27 de marzo de 2023, el Ayuntamiento de Huesa informa la compatibilidad urbanística de este proyecto.

Con fecha 2 de mayo de 2023 la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autorizó estas obras.

2.º Resultado de la información pública.

En informe de cumplimiento de la información pública, de fecha 17 de octubre de 2023, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén, indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a información pública del proyecto referido en:

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 DÍAS HÁBILES)	OBSERVACIONES
BOP	14.4.2023	29.5.2023	Han sido presentadas alegaciones por: - Don Gabriel Martín Jiménez
BOJA	30.3.2023	16.5.2023	
Diario Jaén	14.4.2023	29.5.2023	
Ayuntamiento	12.4.2023	27.5.2023	

Alegaciones recibidas en la información pública:

Ha sido presentado, en plazo de información pública, escrito de alegaciones al proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Huesa (Clave: A5.323.1147/2111), firmado por don Gabriel Martín Jiménez, y encabezado pero no firmado, ni acreditada su representación, por doña Elena del Carmen Martín Jiménez, doña María del Mar Martín Jiménez, doña Paloma Martín Jiménez, don Juan de Dios Martín Alarcón, don Eduardo Martín Alarcón, y doña Julia Elena Quintanilla Martín como propietarios de las parcelas con referencias catastrales 23045A00100417, 23045A00500229, 23045A00500068 y 23045A00500069, en el que, en síntesis se aducen las siguientes alegaciones:

1. Indefensión por irregularidades en el oficio notificado y por disparidades entre la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación publicada en el BOJA y la que se incluye en el proyecto de construcción.

2. El contenido de la relación de bienes y derechos no satisface lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa.

3. Propone dos trazados alternativos para el colector que eviten la afectación a sus parcelas.

Consideraciones sobre las alegaciones aducidas:

1. El oficio notificado, no requerido por la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), tiene como finalidad informar personalmente, a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto, de la apertura del trámite de su información pública, y en el mismo se les indica la página web donde se encuentra disponible el proyecto completo para su descarga y consulta. El art. 18 de la LEF no dispone que el acuerdo por el que se abre el período de información pública, indicado en la comunicación notificada, deba ser notificado a los titulares de bienes afectados por el proyecto, sino que requiere la publicación de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación, tal y como se ha realizado con este proyecto en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huesa y en el Diario Jaén.

En la propia comunicación notificada se indica, tal y como concede el art. 19 de la LEF, que se pueden realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tal y como ha hecho el alegante.

Respecto a la ausencia de motivación, el acuerdo, por el que se dispone la apertura de un período de información pública, es un acto de trámite, no finalizador del procedimiento de aprobación del proyecto, cuyo objeto es dar cumplimiento a la normativa de aplicación y cuya finalidad viene recogida en el propio proyecto sometido a información pública.

Respecto al plazo de presentación de alegaciones, y considerando que cualquier persona no titular de bienes o derechos afectados por este proyecto puede presentarlas, el dies a quo del plazo para su presentación, que se indica tanto en las comunicaciones como en todas las publicaciones, es el de la última publicación realizada por ser el más favorable para el alegante.

En cuanto a las disparidades existentes entre la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación publicada en el BOJA y la que se incluye en el proyecto de construcción, el alegante parece referirse a la no inclusión, en la relación publicada, de

la parcela catastral con referencia 23045A005002290000DF, lo que obedece a que, a la fecha de su publicación, figuraba en Catastro de titularidad del Ayuntamiento de Huesa y, por tanto, no podía ser objeto de expropiación, al ser el Ayuntamiento el beneficiario último de los bienes expropiados. Una vez comprobado el cambio de titularidad catastral en favor de los alegantes les fueron comunicadas personalmente las afectaciones del proyecto a esta finca y, de conformidad con el art. 20 de la LEF, serán incluidas en las notificaciones que se efectúen de la resolución por la que se apruebe el proyecto y en las publicaciones correspondientes.

2. La relación de bienes y derechos de necesaria expropiación publicada, que se completa con la incluida en el proyecto que ha estado disponible completo durante el período de información pública, para su visualización y/o descarga por cualquier persona interesada, recoge la identificación de los titulares de las fincas, su naturaleza y descripción (tipo de cultivo, superficie, etc.), sus linderos y ubicación, cumpliendo, por tanto, con lo requerido por el art. 17 de la LEF.

Respecto a la afectación de las obras sobre los cultivos y el arbolado existente y sus consecuencias, estos no son objeto de expropiación, por lo que, no se requiere su inclusión en la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. Caso de sufrir estos algún daño o perjuicio, sería objeto de indemnización.

3. Respecto a la propuesta de trazado alternativo para la conducción del alivio proyectado ubicándolo por las calles Pozo Alcón y Alhambra, evitando así la afectación a las parcelas catastrales 477 del polígono 1 y 229 del polígono 5 de su titularidad, en el proyecto se recoge el estudio topográfico de detalle realizado en esta zona y de las cotas necesarias para su ejecución con objeto de evitar el bombeo del agua hasta el cauce de vertido, lo que conllevaría un coste energético y medioambiental evitable. Esta primera alternativa propuesta por el alegante fue estudiada y comprobada topográficamente en el terreno durante la elaboración del proyecto, y descartada por presentar los viales unas cotas considerablemente más elevadas que las del terreno de la ubicación proyectada. Esto obligaría, siempre evitando el bombeo referido, a elevar las cotas de excavación respecto a las proyectadas (más de 6 metros), lo que conllevaría un incremento económico y un grave problema desde el punto de vista de la seguridad, tanto como por la importante profundidad de la zanja a ejecutar como por tratarse de un tramo que se ubicaría entre viviendas y naves que podrían verse afectadas.

La segunda propuesta de trazado alternativo del alegante consiste en la utilización de una conducción municipal ya existente. Durante la elaboración del proyecto fue inspeccionada esta conducción antigua con personal del Ayuntamiento, pudiendo comprobarse que la sección de esta conducción es de 500 mm y siendo informados por el funcionario municipal de que en episodios de lluvia las tapas de los registros salen despedidas. Es por ello que en el proyecto se diseña un nuevo colector con una mayor sección (630 mm), con una menor longitud y una menor pendiente inicial que evita desbordamientos en la red de saneamiento, consiguiéndose un adecuado funcionamiento de este aliviadero.

Por lo expuesto, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por don Gabriel Martín Jiménez.

En conclusión, por todos los motivos expuestos, procede no admitir las alegaciones presentadas al Proyecto de Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Huesa (Jaén), con Clave: A5.323.1147/2111.

3.º Solicitud de aprobación.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, mediante escrito de fecha 19 de octubre de 2023 la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén solicita la aprobación definitiva del Proyecto de Construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Huesa (Jaén). Clave: A5.323.1147/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Dirección General de Infraestructuras del Agua el 20 de octubre de 2023, de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto y de acuerdo con la distribución de funciones dada por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Orden 21 de noviembre de 2022, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de esta Consejería y a la vista de la propuesta de Delegación Territorial de Jaén,

RESUELVO

1.º Desestimar las alegaciones presentadas conforme a lo expuesto anteriormente y ordenar a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Jaén que comunique a los interesados la respuesta a sus alegaciones.

2.º Que la Delegación Territorial de Jaén realice la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

3.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

4.º Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de “Estación Depuradora de Aguas Residuales de Huesa (Jaén)”, por un presupuesto total (IVA incluido) de tres millones novecientos seis mil ochocientos ochenta y nueve euros con veinte céntimos (3.906.889,20 €) y un plazo total de dieciocho (18) meses (12 meses de ejecución de obra y 6 meses de puesta en marcha).

5.º Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

6.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo Previo y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 21 de Noviembre de 2022, BOJA núm. 227, de 25.11.2022), el Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Álvaro Real Jiménez.

Verificación: k2jmFKDXX9CE29U7F3EMDHY73LGRB

Fecha: 25.10.2023.»

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN.

NÚM. ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m ²)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m ²)	SERVIDUMBRE VUELO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
1	23045A00100417	001	417	****4619* ***7362* ****6481* ****1533* ****9380* ****7579* ****7581*	GABRIEL MARTÍN JIMÉNEZ, ELENA DEL CARMEN MARTÍN JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR MARTÍN JIMÉNEZ, PALOMA MARTÍN JIMÉNEZ, JULIA ELENA QUINTANILLA MARTÍN, JUAN DE DIOS MARTÍN ALARCÓN, EDUARDO MARTÍN ALARCÓN,	14,93	87,12	0,00	309,79
3	23045A00500229	005	229 (sub. e)	****4619* ***7362* ****6481* ****1533* ****9380* ****7579* ****7581*	GABRIEL MARTÍN JIMÉNEZ, ELENA DEL CARMEN MARTÍN JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR MARTÍN JIMÉNEZ, PALOMA MARTÍN JIMÉNEZ, JULIA ELENA QUINTANILLA MARTÍN, JUAN DE DIOS MARTÍN ALARCÓN, EDUARDO MARTÍN ALARCÓN,	36,38	990,23	0	2845,53
4	23045A00500229		229 (sub. c)	****4619* ***7362* ****6481* ****1533* ****9380* ****7579* ****7581*	GABRIEL MARTÍN JIMÉNEZ, ELENA DEL CARMEN MARTÍN JIMÉNEZ, MARÍA DEL MAR MARTÍN JIMÉNEZ, PALOMA MARTÍN JIMÉNEZ, JULIA ELENA QUINTANILLA MARTÍN, JUAN DE DIOS MARTÍN ALARCÓN, EDUARDO MARTÍN ALARCÓN,	13,14	272,83	0	805,03
6	23045A00500006	005	6	****3888*	MOLINA MORENO MARIA ANTONIA	27,31	238,48	0,00	792,13
6	23045A00500006	005	6	****0901*	MOLINA MORENO ASCENSION	27,31	238,48	0,00	792,13
7	23045A00500005	005	5	****5254*	PADILLA ALCALA JESUS	14,11	89,98	0,00	231,46
7	23045A00500005	005	5	****3728*	MARIN AGUILAR MARIA DEL CARMEN	14,11	89,98	0,00	231,46
9	23045A00500009	005	9	****0901*	MOLINA MORENO ASCENSION	17,14	192,89	0,00	484,47
10	23045A00500139	005	139	****2970*	LOPEZ GARCIA CARMEN [HEREDEROS DE]	0,00	63,08	0,00	146,75
11	23045A00500138	005	138	****2971*	GARCIA ASENSIO MARIA FRANCISCA [HEREDEROS DE]	2,18	94,25	0,00	221,90
12	23045A00500011	005	11	****2971*	GARCIA ASENSIO MARIA FRANCISCA [HEREDEROS DE]	3,22	15,63	0,00	165,63
13	23045A00500019	005	19	****3142*	LEIVA ALCALA MARIA DOLORES	0,00	0,00	0,00	23,22
15	23045A00500042	005	42	****8728*	GARCIA ASENSIO HILARIO [HEREDEROS DE]	0,00	25,14	0,00	518,34
16	23045A00500043	005	43	****3194*	RUIZ MARIN RAMON	9,54	40,49	0,00	242,08
17	23045A00500044	005	44	****4219*	GARCIA TORRES MARIA DOLORES [HEREDEROS DE]	2,22	23,73	0,00	210,51
18	23045A00500045	005	45	****3296*	GARCIA ASENSIO FRANCISCO [HEREDEROS DE]	0,88	15,76	0,00	211,63

00292435



NÚM. ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m ²)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m ²)	SERVIDUMBRE VUELO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
19	23045A00500046	005	46	****3003*	JORDAN MOLINA MANUEL	7,39	94,06	0,00	576,46
20	23045A00500027	005	27	****2459*	LEIVA ALCALA MARIA SAN MARCOS	0,00	0,85	0,00	939,70
21	23045A00500029	005	29	****1255*	MOLINA DIAZ CASTO [HEREDEROS DE]	0,00	0,00	0,00	221,30
22	23045A00500032	005	32	****0605*	LEIVA ALCALA MIGUEL	0,00	0,00	0,00	79,63
23	23045A00500033	005	33	****5732*	GUERRERO PALACIOS MARIA ENCARNACION [HEREDEROS DE]	0,00	0,00	0,00	103,23
24	23045A00500036	005	36	****0782*	GARCIA DEL RIO MOLINA CIPRIANO	0,00	2,90	0,00	148,22
24	23045A00500036	005	36	****1449*	GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	0,00	2,90	0,00	148,22
25	23045A00500056	005	56	****3142*	LEIVA ALCALA MARIA DOLORES	0,00	3,45	0,00	440,56
26	23045A00500055	005	55	****7033*	DEL RIO ROBLEDILLO TRINIDAD	0,00	2,81	0,00	498,67
27	23045A00500057	005	57	****9108*	GARCIA GARCIA FAUSTINA	0,00	0,00	0,00	5,74
28	23045A00500086	005	86	****9108*	GARCIA GARCIA FAUSTINA	0,00	0,00	0,00	7,19
29	23045A00500067	005	67		ASENSIO FERNANDEZ TIBURCIO	0,00	0,00	0,00	143,10
30	23045A00500066	005	66	****1449*	GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	64,17
30	23045A00500066	005	66	****1815*	GARCIA GARCIA JOSE MARIA	0,00	0,00	0,00	64,17
30	23045A00500066	005	66	****5871*	GARCIA GARCIA ANDRES [HEREDEROS DE]	0,00	0,00	0,00	64,17
30	23045A00500066	005	66	****0958*	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL [HEREDEROS DE]	0,00	0,00	0,00	64,17
31	23045A00500069	005	69	****1533*	MARTIN JIMENEZ PALOMA	0,00	0,00	0,00	4,23
31	23045A00500069	005	69	****7579*	MARTIN ALARCON JUAN DE DIOS	0,00	0,00	0,00	4,23
31	23045A00500069	005	69	****7581*	MARTIN ALARCON EDUARDO	0,00	0,00	0,00	4,23
31	23045A00500069	005	69	****7362*	MARTIN JIMENEZ ELENA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	4,23
31	23045A00500069	005	69	****4619*	MARTIN JIMENEZ GABRIEL	0,00	0,00	0,00	4,23
31	23045A00500069	005	69	****6481*	MARTIN JIMENEZ MARIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	4,23
31	23045A00500069	005	69	****9380*	QUINTANILLA MARTIN JULIA ELENA	0,00	0,00	0,00	4,23
32	23045A00500068	005	68	****9380*	QUINTANILLA MARTIN JULIA ELENA	0,00	0,00	0,00	161,71
32	23045A00500068	005	68	****7579*	MARTIN ALARCON JUAN DE DIOS	0,00	0,00	0,00	161,71
32	23045A00500068	005	68	****7581*	MARTIN ALARCON EDUARDO	0,00	0,00	0,00	161,71
32	23045A00500068	005	68	****7362*	MARTIN JIMENEZ ELENA DEL CARMEN	0,00	0,00	0,00	161,71
32	23045A00500068	005	68	****4619*	MARTIN JIMENEZ GABRIEL	0,00	0,00	0,00	161,71
32	23045A00500068	005	68	****6481*	MARTIN JIMENEZ MARIA DEL MAR	0,00	0,00	0,00	161,71
32	23045A00500068	005	68	****1533*	MARTIN JIMENEZ PALOMA	0,00	0,00	0,00	161,71
33	23045A00500291	005	291		DESCONOCIDO	0,00	0,00	0,00	3,97
34	23045A00500070	005	70	****5531*	MARIN SANCHEZ NIEVES [HEREDEROS DE]	0,00	0,00	0,00	17,10



NÚM. ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	EXPROPIACIÓN DEFINITIVA (m ²)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m ²)	SERVIDUMBRE VUELO (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
35	23045A00500096	005	96	****3866*	CARMONA VARGAS EPIFANIO	0,00	0,00	0,00	44,71
36	23045A00500094	005	94	****4473*	HARO GOMEZ RAMONA [HEREDEROS DE]	0,15	0,00	0,00	85,07
37	23045A00500095	005	95	****2459*	LEIVA ALCALA MARIA SAN MARCOS	8,36	0,00	0,00	513,83
38	23045A00500088	005	88	****3848*	PADILLA BAYONA ISABEL	1,19	0,00	0,00	365,38
39	23045A00500076	005	76	****1467*	MESA PEDRAZA MANUEL [HEREDEROS DE]	99,00	713,40	0,00	1324,67
40	23045A00500076	005	76	****1467*	MESA PEDRAZA MANUEL [HEREDEROS DE]	14,15	105,49	0,00	336,36
41	23045A00500077	005	77		DESCONOCIDO	0,00	0,00	0,00	79,51
42	23045A00500087	005	87	****3296*	GARCIA ASENSIO FRANCISCO [HEREDEROS DE]	0,00	0,00	0,00	59,16
43	23045A00500085	005	85		DESCONOCIDO	3358,93	0,00	0,00	0,00
44	23045A00500084	005	84	****3219*	HARO GOMEZ PILAR [HEREDEROS DE]	0,00	0,00	140,27	140,27
45	23045A00500083	005	83	****1467*	MESA PEDRAZA MANUEL [HEREDEROS DE]	0,00	0,00	163,00	163,00
46	23045A00500082	005	82	****1467*	MESA PEDRAZA MANUEL [HEREDEROS DE]	42,37	0,00	936,56	978,93
47	23045A00500267	005	267	****3690*	ROMERO CABRERA LUCIO	0,00	0,00	118,24	118,24
48	23045A00500262	005	262	****2986*	MARIN CARMONA FIDEL	4,40	0,00	31,49	36,22
48	23045A00500262	005	262	****1885*	MARIN CARMONA IRENE	4,40	0,00	31,49	36,22
48	23045A00500262	005	262	****8572*	MARIN CARMONA JUAN MANUEL	4,40	0,00	31,49	36,22

Jaén, 9 de noviembre de 2023.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

